



Política Anticorrupción

2026

Índice

Política Anticorrupción.....	0
1 Introducción	2
2 Alcance.....	2
3 Principios.....	2
4 Definición de Corrupción	3
5 Uso de los Recursos de la Empresa	4
6 Contribuciones, Donaciones y Patrocinios.....	4
7 Información Confidencial y Protección de Datos	4
8 Soborno y Pagos de Facilitación	5
9 Tráfico de Influencias y Conflictos de Interés.....	5
10 Registros Contables y Controles Internos.....	5
11 Obsequios, Comidas, Viajes y Atenciones	5
12 Terceros, Reclutamiento y Selección.....	6
13 Contratación, Incorporación y Capacitación	6
14 Reporte y Prohibición de Represalias	6
15 Consecuencias y Sanciones	6
16 Cooperación en Revisiones e Investigaciones.....	7
17 Revisión y Actualización.....	7
18 Comunicación y Reconfirmación	7
19 Medidas Adicionales para Apoyar el Cumplimiento.....	7

1 Introducción

AlGente mantiene un firme compromiso con la integridad, la transparencia y el cumplimiento de la ley en todas sus actividades comerciales. Esta Política Anticorrupción establece las normas que orientan la actuación de directores, empleados, contratistas, consultores y demás colaboradores cuando representan o apoyan a AlGente. Su finalidad es prevenir, detectar y atender los riesgos de corrupción, incluidos el soborno, la influencia indebida, los conflictos de interés y los registros inexactos, promoviendo al mismo tiempo relaciones responsables con clientes, proveedores, socios y organizaciones públicas o privadas.

2 Alcance

Esta política aplica a todos los directores, gerentes, empleados, contratistas, consultores y colaboradores de AlGente, independientemente de su ubicación, función o modalidad contractual. Asimismo, aplica a toda persona o tercero que actúe para AlGente, en su nombre o en coordinación con la empresa en relación con sus actividades comerciales.

El alcance comprende todas las actividades comerciales de AlGente, incluidas las propuestas comerciales, la contratación, los servicios de software y tecnología, las adquisiciones, los pagos y la facturación, el tratamiento de información confidencial, las donaciones, los obsequios, las atenciones, las interacciones con clientes y proveedores, así como cualquier relación con entidades gubernamentales o servidores públicos. Todas las personas comprendidas en esta política deberán conocerla, cumplirla y solicitar orientación cuando una situación no sea clara.

3 Principios

Esta política se fundamenta en los siguientes principios:

- **Tolerancia Cero:** AlGente no tolera el soborno, los pagos de facilitación, las comisiones ilícitas, las comisiones indebidas, los beneficios ocultos ni ninguna otra práctica corrupta, ya sea directa o indirecta, pública o privada. Cualquier incumplimiento podrá dar lugar a medidas disciplinarias, terminación contractual y, cuando corresponda, acciones legales.
- **Transparencia:** Las decisiones comerciales, propuestas, facturas, pagos y comunicaciones deberán gestionarse de manera abierta y precisa. AlGente mantendrá registros que reflejen la verdadera naturaleza de cada transacción y no elaborará ni aprobará documentación falsa, incompleta o engañosa.
- **Integridad:** Todas las personas comprendidas en esta política deberán actuar con honestidad, ética y buena fe. Los compromisos deberán cumplirse, los conflictos deberán declararse y las

decisiones deberán basarse en criterios comerciales objetivos, no en beneficios personales ni en influencias indebidas.

- **Cumplimiento:** AlGente cumplirá con las disposiciones aplicables en materia anticorrupción, antisoborno, comercial, fiscal, de protección de datos y conservación de registros en las jurisdicciones donde opere o preste servicios. Se solicitará orientación cuando existan dudas sobre los requisitos legales o de cumplimiento.
- **Responsabilidad:** Cada director, empleado, contratista, consultor y colaborador es responsable de prevenir, identificar y reportar conductas que puedan infringir esta política. Los responsables de gestión deberán promover una cultura ética y atender las inquietudes de manera oportuna y objetiva.
- **Debida Diligencia de Terceros:** AlGente adoptará medidas razonables para evaluar a proveedores, consultores, contratistas, socios y otros terceros cuando sus actividades puedan generar riesgos de cumplimiento. Los terceros deberán actuar con integridad y no podrán utilizarse para realizar indirectamente aquello que AlGente tiene prohibido hacer de forma directa.
- **Mejora Continua:** AlGente revisará periódicamente sus controles de cumplimiento, actualizará esta política cuando corresponda y reforzará sus procedimientos con base en las necesidades del negocio, cambios regulatorios, requisitos de clientes, lecciones aprendidas o riesgos identificados.

4 Definición de Corrupción

Para efectos de esta política, la corrupción consiste en el uso indebido de la autoridad, el cargo, la información, los recursos o las relaciones para obtener una ventaja impropia para AlGente, para uno mismo o para un tercero. La corrupción puede presentarse en relaciones con entidades tanto del sector público como del privado e incluye, de manera enunciativa mas no limitativa:

- **Soborno:** Ofrecer, prometer, entregar, solicitar, aceptar o autorizar cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en una decisión, obtener o conservar negocios, o conseguir una ventaja injusta. Esto incluye dinero en efectivo, obsequios, viajes, entretenimiento, servicios, descuentos, oportunidades laborales u otros beneficios.
- **Tráfico de Influencias:** Utilizar una relación personal, política, familiar o comercial para obtener preferencias indebidas o un trato favorable. Las decisiones no deberán verse influidas por relaciones impropias, favoritismo, nepotismo ni presiones de terceros.
- **Apropiación Indebida:** Desviar, sustraer, utilizar indebidamente o asignar de forma impropia recursos de la empresa, de clientes o de terceros, incluidos fondos, equipos, software, credenciales, información confidencial o propiedad intelectual.

- **Abuso de Cargo:** Utilizar una función, acceso, autoridad o relación con la empresa para obtener un beneficio personal o favorecer a familiares, amigos, partes vinculadas u otros terceros fuera de fines comerciales legítimos.
- **Colusión:** Coordinarse con competidores, proveedores, clientes u otras partes para manipular licitaciones, precios, procesos de adquisición, adjudicaciones de contratos, condiciones de mercado o cualquier proceso de libre competencia.

5 Uso de los Recursos de la Empresa

Los activos y recursos de AIGente, ya sean tangibles o intangibles, deberán utilizarse de manera responsable, eficiente y únicamente para fines comerciales legítimos. Estos recursos incluyen equipos, software, sistemas, cuentas, recursos financieros, información confidencial, propiedad intelectual, credenciales y tiempo de trabajo. Se prohíbe el uso indebido, la divulgación no autorizada, el desvío o el daño intencional de recursos de la empresa o de sus clientes.

6 Contribuciones, Donaciones y Patrocinios

Toda donación, patrocinio, contribución benéfica o actividad de apoyo comunitario deberá ser lícita, transparente, estar debidamente documentada y contar con aprobación previa de la dirección. Las contribuciones no deberán utilizarse para obtener o recompensar negocios, influir en un servidor público o decisor privado, eludir normas de contratación o generar la apariencia de soborno o influencia indebida. No se permiten donaciones políticas en nombre de AIGente, salvo que estén expresamente autorizadas y permitidas por la legislación aplicable.

7 Información Confidencial y Protección de Datos

La información confidencial de la empresa, de los clientes y de terceros deberá protegerse y utilizarse únicamente para fines comerciales autorizados. Esto incluye datos personales, información técnica, propuestas comerciales, código fuente, credenciales, información financiera, documentación de proyectos y datos de clientes. El acceso deberá limitarse a quienes tengan una necesidad legítima de conocerla, y cualquier uso, divulgación o transferencia no autorizada podrá generar consecuencias disciplinarias o legales.

8 Soborno y Pagos de Facilitación

El soborno en cualquiera de sus formas está estrictamente prohibido, ya sea que involucre a servidores públicos, empresas privadas, clientes, proveedores o intermediarios. AlGente también prohíbe los pagos de facilitación, las comisiones ilícitas, las comisiones indebidas y los pagos destinados a acelerar u obtener de manera impropia actuaciones rutinarias. Ninguna persona podrá autorizar, ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar algo de valor con un propósito indebido.

9 Tráfico de Influencias y Conflictos de Interés

Todas las decisiones comerciales deberán basarse en criterios objetivos, transparentes y documentados. Los empleados y colaboradores deberán evitar situaciones en las que sus intereses personales, familiares, financieros o comerciales puedan entrar en conflicto con los intereses de AlGente o las expectativas de sus clientes. Todo conflicto de interés real, potencial o aparente deberá declararse de inmediato para que la dirección evalúe la situación y determine las medidas de mitigación adecuadas, incluida la abstención de participar en decisiones cuando resulte necesario.

10 Registros Contables y Controles Internos

Todos los libros contables, facturas, registros de gastos, aprobaciones, contratos y documentos comerciales deberán ser completos, exactos, oportunos y estar respaldados por evidencia adecuada. Se prohíben los registros falsos, engañosos, retroactivos, duplicados o incompletos. Los pagos deberán efectuarse a través de canales autorizados y reflejar el propósito, destinatario y monto reales de la transacción.

11 Obsequios, Comidas, Viajes y Atenciones

Los obsequios, comidas, viajes, entretenimiento y atenciones deberán ser razonables, ocasionales, transparentes, estar debidamente documentados y responder a fines comerciales legítimos. Nunca deberán ofrecerse ni aceptarse para influir en una decisión, obtener una ventaja indebida, recompensar un trato favorable o generar un conflicto de interés. Cualquier situación que involucre a servidores públicos o personal de clientes deberá revisarse con especial cuidado y, cuando corresponda, aprobarse previamente.

12 Terceros, Reclutamiento y Selección

El reclutamiento, la selección de proveedores y la contratación de consultores, contratistas o socios comerciales deberán realizarse de manera justa y con base en la capacidad, integridad, experiencia, razonabilidad comercial y necesidad del negocio. AIGente no contratará a ninguna persona o entidad para influir indebidamente en un cliente, servidor público, proceso de adquisición o decisión comercial. Podrán realizarse verificaciones de antecedentes, referencias o cumplimiento cuando el riesgo o los requisitos del cliente lo justifiquen.

13 Contratación, Incorporación y Capacitación

AIGente comunicará esta política al personal relevante y podrá incluir cláusulas anticorrupción, de confidencialidad, protección de datos y cumplimiento en contratos laborales, de consultoría y de prestación de servicios. Podrán requerirse capacitaciones, sesiones de concientización o reconocimientos por escrito según la función, nivel de riesgo, requisitos del cliente o cambios en la política. El incumplimiento de los requisitos anticorrupción podrá dar lugar a medidas disciplinarias, contractuales o legales.

14 Reporte y Prohibición de Represalias

Toda sospecha de incumplimiento de esta política, incluido el soborno, los conflictos de interés, los pagos indebidos, los registros inexactos, el uso indebido de información o las conductas no éticas, deberá reportarse a la dirección o a la persona responsable designada a la mayor brevedad posible. Los reportes se tratarán con la confidencialidad adecuada y se revisarán objetivamente. Se prohíben las represalias contra cualquier persona que plantee de buena fe una inquietud.

15 Consecuencias y Sanciones

Las infracciones a esta política podrán dar lugar a medidas correctivas proporcionales a la gravedad de la conducta. Estas podrán incluir amonestaciones, separación de un proyecto, terminación de la relación laboral o contractual, recuperación de daños, notificación al cliente o acciones legales cuando corresponda. AIGente también podrá suspender o terminar relaciones con terceros que incumplan las expectativas anticorrupción.

16 Cooperación en Revisiones e Investigaciones

AIgente cooperará de buena fe con revisiones, auditorías, procesos de debida diligencia o investigaciones legítimas relacionadas con anticorrupción, ética, cumplimiento, adquisiciones o seguridad de la información. Los empleados y colaboradores deberán conservar los registros relevantes, proporcionar información veraz y abstenerse de obstruir, ocultar o alterar evidencia.

17 Revisión y Actualización

Esta política será revisada periódicamente y actualizada cuando sea necesario para reflejar cambios legales, requisitos de clientes, operaciones comerciales, controles internos o riesgos identificados. Los cambios relevantes se comunicarán al personal correspondiente y, cuando proceda, a los contratistas, consultores o socios comerciales afectados.

18 Comunicación y Reconfirmación

Esta política estará disponible para los directores, empleados, contratistas, consultores y colaboradores relevantes. AIgente también podrá compartirla con clientes, proveedores o socios comerciales cuando sea requerida para fines de debida diligencia, incorporación o contratación. La comunicación podrá realizarse por correo electrónico, materiales de incorporación, repositorios internos, sesiones de capacitación o comunicación directa de la dirección.

Podrá solicitarse el reconocimiento de esta política durante la incorporación, periódicamente o cuando existan actualizaciones importantes. Se espera que el personal y los colaboradores confirmen que la han leído, comprendido y que aceptan cumplirla. AIgente podrá conservar evidencia de dicho reconocimiento para fines de cumplimiento y debida diligencia.

19 Medidas Adicionales para Apoyar el Cumplimiento

- **Revisiones Internas:** AIgente podrá realizar revisiones o verificaciones internas para comprobar el cumplimiento de esta política, identificar deficiencias de control y atender posibles riesgos de corrupción.
- **Evaluación de Riesgos:** Los riesgos de corrupción e integridad podrán evaluarse con base en la naturaleza del servicio, los requisitos del cliente, las jurisdicciones involucradas, la participación de terceros, el acceso a datos, la estructura de pagos y la interacción con servidores públicos.

- **Debida Diligencia:** AlGente podrá realizar una debida diligencia razonable sobre proveedores, consultores, contratistas y socios antes o durante una relación comercial, especialmente cuando apoyen servicios frente al cliente o proyectos sensibles.
- **Comunicación Continua:** AlGente continuará promoviendo una cultura de ética, transparencia y cumplimiento mediante la comunicación, la orientación de la dirección, las obligaciones contractuales y controles prácticos adecuados al tamaño de la empresa y a su modelo de negocio.